

SESIÓN DEL DÍA MARTES 14/11/2017

35.- Plan Nacional de Viviendas. (Artículos 166 a 172 y sustitutos desglosados del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016)

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Plan Nacional de Viviendas. (Artículos 166 a 172 y sustitutos desglosados del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Señor presidente: el proyecto de ley en cuestión consta de siete artículos, que originalmente ingresaron al Parlamento como parte del proyecto de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal, los cuales por medio de un acuerdo de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda fueron desglosados para ser considerados en forma particular en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

Se trata de modificaciones a la Ley N° 13.728, llamada Plan Nacional de Vivienda, de 17 de diciembre de 1968, que busca mejorar la calidad de las nuevas viviendas, que sean acordes a la integración actual y al crecimiento familiar.

El artículo 1º, que en la rendición de cuentas tenía el número 166, elimina la referencia a los núcleos básicos evolutivos, ya que estos no forman parte conceptual de la nueva política nacional de vivienda. Se mantienen las pautas sobre la autorización de construcciones de menor metraje para situaciones de vulnerabilidad social, y los gobiernos departamentales pueden otorgar permisos especiales para dimensiones menores en viviendas privadas.

Por el artículo 2º, que era el 167 de la rendición de cuentas, se aumenta el metraje para las viviendas de un solo dormitorio a treinta y cinco metros cuadrados y se establece que por cada dormitorio adicional serán quince metros cuadrados más. Las medidas serán treinta y dos y doce metros cuadrados respectivamente y elevar estos mínimos está orientado a mejorar la calidad de la habitabilidad de las familias.

El artículo 3º, que en la rendición de cuentas era el 168, define la vivienda económica como aquella que su superficie habitable no supera los cuarenta metros cuadrados, más veinte metros cuadrados para cada dormitorio adicional.

Los artículos 4º y 5º, que eran el 169 y el 170 de la rendición de cuentas, definen los nuevos metrajes de la vivienda media y de la vivienda confortable, siguiendo el criterio de aumentar el mínimo de las áreas exigidas.

El artículo 6º, que corresponde al 171 de la rendición de cuentas, plantea que la vivienda social es cualquier vivienda, ya sea económica o media, que tenga las características de los artículos mencionados anteriormente; es decir, que sea económica o de menos de cuarenta metros cuadrados más veinte metros cuadrados por dormitorio adicional y la media sea menor a sesenta y cinco metros cuadrados más treinta metros cuadrados por dormitorio necesario adicional.

El artículo 7º de este proyecto era el 172 de la rendición de cuentas y establece que las contribuciones en dinero, especie o mano de obra no solo serán utilizadas como medio para la construcción de la vivienda, sino para la refacción o ampliación de la vivienda y aun para la adquisición del terreno, ampliando las posibilidades de acceder a la mejora habitacional.

Estas son las modificaciones a la Ley N° 13.728, relativa al Plan Nacional de Vivienda, que ponemos a consideración de la Cámara luego de haberse tratado en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Seguramente, la señora diputada Susana Pereyra quiera ilustrarnos acerca de cómo desea que votemos este proyecto de ley que viene aprobado por unanimidad de la Comisión.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- ¿Me permite, señor presidente?

Quedó claro y preciso en cada artículo cuáles eran las modificaciones. Por ello propongo que se suprima la lectura y se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se suprime la lectura y se vota en bloque todo el articulado.

—Cincuenta y nueve en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque todos los artículos.

—Sesenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar.

—Sesenta en sesenta y tres: AFIRMATIVA.